

BOLETIN
DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior Político.

El Sr. Gefe Superior político de la provincia de Logroño con la fecha que se nota me remite para su insercion en este boletin la lista siguiente.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.—El Sr. Comandante General de ambas Riojas con fecha 10 del actual me ha dirigido la adjunta lista.

EJERCITO DE OPERACIONES DEL NORTE.

DEPOSITO DE PRISIONEROS.

Lista nominal de los individuos hechos prisioneros en el pueblo de Villoslada en la Sierra de Cameros, perteneciente á la columna del cabecilla Balmaseda, con espresion de los pueblos y provincias á que pertenecen.

<i>Clases.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Pueblos de su naturaleza.</i>	<i>Provincia.</i>
<i>Capitan</i>	D. Ilario Noquerol	Trujillo	Extremadura.
<i>Teniente</i>	D. Alejo del Valle	Lerma	Burgos.
<i>Sargentos primeros</i>	{ D. Antonio Millan	Villarroyo	Calatayud.
	{ D. Hemeterio Hernaiz	Soria	Soria.
<i>Id. segundos</i>	{ D. Manuel Serrano	Segovia	Segovia.
	{ Romaldo Sanz	Sto. Domingo de la Calzada	Rioja.
	{ Manuel Muñir	Pola de Siero	Asturias.
	{ Manuel Serrano	Córdoba	Id.
	{ Quintin Saenz	Calahorra	Rioja.
<i>Cabos primeros</i>	{ Juan Manuel Estevan	Real Sitio de S. Ildefonso.	Segovia.
	{ Julian Cabero	Volliga	Cuenca.
	{ Feliciano Sevastian	Vizcainos	Burgos
<i>Soldados</i>	Francisco Prado	Morata	Aragon.
	Rafael Martinez	Velorado	Burgos.
	Alejandro Fernandez	Villar de Frades	Zamora.
	Cipriano Revollar	Calldelichera	Soria.
	Damaso Portilla	Soraso	Logroño.
	Joan Estevan	Alarua	Burgos.
	Toribio Dominguez	Basiafria	Segovia.
	Pedro Moreno	Ibeas de juaros	Burgos.
	Miguel Sanchez	Casatejar	Plasencia.
	Manuel Marcos	Lagranja	Segovia.

Luciano Sanchez	Perales de Tapiña	Castilla la Nueva.
Gregorio Pardo	Monasterio de la Sierra	Burgos.
Martin Gimenez	Candelea la Vera	Avila.
Benito Martin	Revilla de los Campos	Palencia.
Lucas Burgos	Roa	Burgos.
Santiago Cantero	Carron	Palencia.
Diego Garcia	Volanos de Campos	Valladolid.
Joaquin Torrellas	Terrellas	Aragon.
Domingo Salazar	Ranedo	Laredo.
Leon Garcia	Acevedo	Leon.
Francisco Cano	Monte frio	Granada.
Baldomero Perez	Barruelo	Sautander.
Pedro Temprano	Manganeses	Castilla la Vieja.
Braulio Crespo	Osdillas	Santander.
José de la Peña	Barruelo	Id.
Toribio Cristiano	Santa Cristina	Valladolid.
Julian Garcia	Calamocha	Castilla la Vieja.
Luis Perez	Canicosa	Burgos.
Diego Delgado	Bosigas	Castilla la Vieja.
Rufino Gonzalez	Raona	Soria.
Antonio Iriarte	Sumen	Id.
Juan Suarez	Escarbajosa	Castilla la Vieja.
Manoel Delgado	Baldanzo	Soria.
Pedro de Blas	Lango	Castilla la Vieja.
Manuel Alay	Cabra	Córdoba.
Juan Muñoz	Lañosa	Id.
Bartolomé Teller	Sta. Cruz de Mudela	Mancha.
Antonio Balverde	Id.	Id.
Vidal Gavillero	Almodovar del Campo	Mancha.

Logroño 10 de Agosto de 1838.=El oficial encargado, Francisco Alfaro.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en Real orden de 7 de Octubre del año próximo pasado, he determinado se inserte en el boletín oficial para que en caso de que alguno de dichos prisioneros existentes en este depósito se halle con causa abierta por algun tribunal del Reino, puedan hacerse las reclamaciones convenientes y no queden impunes sus delitos por ignorar los Jueces su aprehension. Logroño 12 de Agosto de 1838.=Rodrigo Fernandez Castañón.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Córdoba 28 de Agosto de 1838.=Fernando Maria de Rosales.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

El Sr. Director general del Tesoro público con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.=Por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Julio último se ha comunicado á esta Direccion la Real orden que sigue.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo siguiente.=Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo que V. E. se ha servido manifestarme en Real orden de 9 de Junio último, ha tenido á bien resolver que del mismo modo que se mandaron abonar en la de siete de Diciembre del año próximo pasado por las Tesorerías de Rentas con cargo al presupuesto de este Ministerio, los gastos causados en la traslacion de reos á unos ú otros puntos

cuando son reclamados por el tribunal judicial, se satisfagan tambien los socorros que á los mismos correspondan durante el viaje, pues luego que lleguen á la cárcel del pueblo para donde se haga la reclamacion, deben ser socorridos de los fondos con que se atiende á los demas presos sometidos á la justicia ordinaria, y que segun ha propuesto la Contaduria general de distribucion, para realizarse los mencionados abonos se acrediten completamente los gastos ocasionados en el transporte, los que pudieren ocurrir en la composicion de grillos ó esposas durante la conduccion y los dias que se invirtieron en la misma. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para los mismos fines.=Lo incerto á V. S. para su cumplimiento.

Y para que la precedente Real orden ten-

ga la debida publicidad, he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Córdoba 28 de Agosto de 1838.—José Sanchez Ocaña.

AVISO OFICIAL.

En el Juzgado de 1.^a instancia del partido de Lucena se sigue causa de oficio contra Francisco de Paula Guillén por haber herido gravemente á Antonio Cañete ambos de aquella vecindad, y hallandose ausente el referido Guillén sin que hasta ahora hayan sido suficientes las medidas adoptadas para descubrir su paradero, encargo á VV. practiquen las diligencias oportunas al mismo fin, disponiendo que, en el caso de conseguir su prision, sea conducido con la competente seguridad á la disposicion de aquel juzgado, dando parte siempre á este Gobierno Político del resultado.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 29 de Agosto de 1838.—Fernando María de Rosales.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas del reo Francisco Guillén.

Hijo de Antonio y de María de los Santos Carmona, natural y vecino de Lucena, de estado soltero, como de unos 20 años de edad, de ejercicio del campo, de buena estatura, color blanco, pelo cortado, ojos pardos, vestido á uso del pais, con botas y zapatos de becerro blanco, sombrero portugués, viven sus padres en la calle media barba de Lucena.

OTRO.

El Juez de primera instancia de Lucena con fecha 12 del corriente dirige á este Gobierno político la comunicacion que sigue.

„Siguiendose en este mi Juzgado un ramo separado de la causa criminal que en el estado pendiente por la sublevacion que ocurrió en esta ciudad la madrugada del día 14 de Junio de 1834, contra Mateo de Burgos vecino de ella y complicado en la misma, cuyas señas y paradero no han podido hasta ahora averiguarse, he dictado providencia mandando librar á V. S. el presente, como lo ejecuto, para que se sirva circular sus órdenes á los encargados de proteccion y seguridad pública, y á los comandantes de las partidas de persecucion de malhechores en la provincia con el objeto de que, hallado lo capturen y remitan á esta Cárcel á mi disposicion; á lo que espero tendrá la bondad de prestarse, acusandome el recibo porque así conviene á la pronta y recta administracion de Justicia.“

En su consecuencia lo he mandado que se inserte en el boletin oficial encargado á los Sres.

Alcaldes de la provincia practiquen las mas activas diligencias para descubrir y capturar al Mateo de Burgos haciendole conducir, caso de conseguir su prision á la disposicion del dicho Sr. Juez de primera instancia, dando parte á este Gobierno político de cualquier resultado.

Córdoba 29 de Agosto de 1838.—Fernando María de Rosales.

OTRO.

Junta Diocesana de Diezmos de 1838.

SUBASTA.

La Junta Diocesana de Diezmos de Córdoba de 1838, ha señalado el día 10 de Setiembre próximo, para celebrar la del diezmo de uba de todas las deizmerías de la Diócesis con arreglo á la instruccion que acompaña á la ley de 30 de Junio y ha acordado que se publique en el boletin oficial para que llegue á noticia de todos los que quieran asistir á ella.

Las condiciones bajo que ha de celebrarse el arriendo, se hallarán de manifiesto para los licitadores en la escribania de Rentas Nacionales, que ejerce D. José Enriquez, y constan en los artículos 52, al 76 ambos inclusivos de la citada ley de 30 de Junio del presente año inserta en el boletin oficial de la provincia núm. 81 fecha 7 de Julio del mismo. Córdoba 28 de Agosto de 1838.—El Presidente.—José Sanchez Ocaña.—José de Jesus Muñoz, Secretario.

Baños de Arenosillo.

En el año de 1820 pasando casualmente D. Manuel Madueño Grande por el sitio en que hoy estan situados los baños de Arenosillo en el término de Montoro y á una legua escasa de esta ciudad, advirtió, que de una laguna que se formaba á la falda del cerro del Cañahéjal salian de bañarse unos perros llenos al parecer de sarna ó usagre. Sospechó este Eclesiástico si el instinto á su conservacion habria conducido á estos animales á buscar la medicina para sus males en algunas aguas minerales. Apeandose de su bestia apartò las malezas que rodeaban la laguna, y el olor sulfuroso que salia de aquellas aguas y el olor sulfuroso que estaba coagulado en el derramen de ella no le dejó duda alguna de sus primeras sospechas. Para cerciorarse mas trajo de la ciudad algunos perros afectados de la misma enfermedad, y habiendo procedido á darles algunos baños, vió con asombro la prontitud, y eficacia con que eran sanados. Hizo aun mas pruebas con bestias cuyas llagas y mataduras eran incurables, y obtuvo el mismo resultado. A sus espensas rozó las malezas, y profundizó algun tanto la laguna á la cual empezaron á concurrir varias personas con enfermedades cutaneas las cuales obtenian al momento su perfecta curacion. En vista de esto excitó al Ilustrisimo Ayuntamiento para que le ayudase á perfeccio-

nar una obra que habia de redundar en beneficio de la humanidad. La falta de recursos hizo que no se pudiese atender como se deseaba á este tan útil objeto; pero se concedieron unas corridas de novillos, cuyo producto debia emplearse en esta obra. Con el se hicieron dos baños ó albercas de piedra bastante solidas y capaces de unas 30 personas cada una, y profundizándolo se vió que el vénero era cada vez mas abundante. Los baños sin embargo quedaron á la intemperie, sin un local donde desnudarse y vestirse, y sin un resguardo contra los rayos del sol, y contra los vientos, que dando de lleno á los bañantes á su entrada y salida de ellos, eran causa de tercianas y de calenturas intermitentes. Cada dia se extendia mas la fama de estos baños: la esterilidad, la regulacion de los menstruos, y fluxos, las llagas mas inveteradas y que habian resistido las famosas aguas de Carratraca, las enfermedades cutaneas, los dolores de muelas, el escorbuto y hasta el virus venéreo, todos eran curados de un modo asombroso. Cuantos las han usado para la cortedad de vista han experimentado un alivio extraordinario pero la insalubridad del local por falta de las preparaciones necesarias retraian aun á muchos. La venida á esta ciudad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejia ha puesto fin á estas dificultades. De consuno con su señora madre proyectó una obra que siempre le hará honor. Ha levantado mas de cinco varas los muros de los baños, hecho separacion de ellos, y obrado dos habitaciones comodas y capaces para ambos sexos: costeadas bañeros y bañeras que cuiden de su aseo y comodidad, y que ejecuten las ordenes de policia y buen gobierno decretadas por el Ayuntamiento. En la fachada principal han puesto la siguiente inscripcion. *Baños de Arenosillo mejorados en beneficio de la humanidad doliente año 1838.* Cuya sencillez y delicadeza ha gustado sobremedura. Desde principios de Julio ha sido inmensa la afluencia de enfermos en aquel local, no solo de esta provincia sino de la de Sevilla y Jaén, sin que se hayan sentido las calenturas de los años anteriores. Cuando los grandes se ocupan en semejantes obras son verdaderamente grandes. Parece que S. E. trata de añadir muchas obras para el año siguiente. Entonces acudirán de todos los puntos á unos baños situados en el centro de la Andalucía, con un camino cómodo de arrastre hasta Montoro. En una ciudad de doce mil almas donde encontrarán todo lo necesario, y finalmente en un sitio que rodeado todo de olivos que cuelgan sobre los mismos baños, ofrece una vista deliciosa, y en que la naturaleza parece que ostenta con la lozania de los frutos con que nos mantiene, la medicina y el alivio para nuestras dolencias.

El Correo de los Pobres.

He aqui un invento de la sutil indigencia en el último extremo de la necesidad á que nos han conducido nuestras malas cabezas. Una guerra civil que nos asola, otra política que nos divide

y otra famélica que nos devora, son tres enemigos peores que los del alma, porque atacan á la vez al alma y al cuerpo.

Esta consideracion y el deseo de ser útiles á los pobres, clase que hoy constituye la mayoría de la nación, á la cual tenemos la honra de pertenecer, escitó vivamente hace unos dias nuestro patriótico celo, haciéndonos llevar la mano á la frente para discurrir, y al fin resolvimos, en beneficio de la nuestra y de la general pobreza, dar por muy pocos maravedis y con el título arriba indicado una hoja volante diaria, que poniendo al alcance de los pobres cuantas noticias interesantes contengan los demas periódicos, les ahorre el crecido gasto que tendrían que hacer para leerlos: llevando ademas por via de entrada un artículito jocoso-satírico escrito con sal y decoro, y que si bien hará tal vez chuparse los dedos ó morderse los labios á mas de cuatro, ninguno empero, sea particular ó corporacion de cualquier color ó matiz político que fuere, incluso el carlista, se podrá quejar si resentirse de nuestra pluma; porque á fuer de verdaderos liberales, odiamos el vicio de quiera que se encuentre: pero respetamos las personas, amamos al hombre y toleramos todas las opiniones; y no es porque dejemos de tener la nuestra pecoliar, que se dará bien á conocer en nuestros escritos, sino porque estamos convencidos de la necesidad de la mútua indulgencia y tolerancia en órden á opiniones, uniéndonos y auxiliándonos para llevar adelante los hechos legales y justos, para ser fuertes, para ser felices; en otro caso iremos cada dia caminando mas y mas á la miseria, á la desolacion y á la ruina. Piense cada uno como quiera si se conforman sus obras á la moral y á la ley.

La hoja espresada principiá á circular en Madrid el 16 del corriente agosto, y ha tenido la mejor acogida en todas las clases de la sociedad. Hasta aqui ha sido de medio pliego de papel, pero constará de uno tan luego como el número de suscripciones permita este aumento de gasto, sin alterar el precio de las mismas, que se ha fijado en seis reales mensuales para Madrid, y ocho para las provincias, franco de porte: advirtiendo que parte de los productos están destinados al socorro del asilo de pobres de san Bernardino. Esta baratura y distribucion de productos hace ver que la empresa no es una especulacion mercantil. Su verdadero objeto es facilitar á todos con muy poco gasto, ponerse al corriente de las noticias del dia, y procurar la union de todos los españoles, escitando á todos á marchar por la senda de la justicia y de la ley.

Se admiten suscripciones en la Administracion de correos.

AVISO.

En la calle de la Feria núm. 20 se venden datiles de Berberia de superior calidad. En la misma casa se compran toda clase de tejidos de seda antiguos, damascos y tafetanes viejos.

Córdoba: Imprenta á cargo de D. Joaquin Monté.